

**INTER RADIOS S.A.U.**

---

**ESTADOS CONTABLES ESPECIALES  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**INDICE**

Estado de situación patrimonial especial

Estado de resultados especial

Estado de evolución del patrimonio neto especial

Estado de flujo de efectivo especial

Notas a los estados contables especiales

Informe de revisión sobre estados contables especiales

Informe de la Comisión Fiscalizadora sobre estados contables especiales

**INTER RADIOS S.A.U.**

Florida 954- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**EJERCICIO ECONÓMICO N° 18 iniciado el 1° de enero de 2024**

**ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

Actividad principal de la Sociedad: **Instalación y explotación de servicios de radiodifusión de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 26.522. En particular explotar estaciones y emisoras de radiofonía en frecuencia modulada y amplitud modulada y todo otro sistema existente o que se cree en el futuro.**

Fecha de Inscripción en la Inspección General de Justicia:

Del estatuto social: **11 de septiembre de 2007**  
De la última modificación: **15 de septiembre de 2020**

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: **1.790.358**

Fecha de finalización del contrato social: **11 de septiembre de 2106**

Información sobre la sociedad controlante:

Denominación:	Telecom Argentina S.A.
Domicilio legal:	General Hornos 690 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Participación sobre el patrimonio y porcentaje de votos:	100% (Nota 4)

**COMPOSICIÓN DEL CAPITAL  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024  
(cifras expresadas en pesos)**

<u>Acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de V/N \$1 y 1 voto cada una</u>	
Inscrito, suscrito e integrado	7.950.000
<b>Total (Nota 5)</b>	<b><u>7.950.000</u></b>

Véase nuestro informe de fecha  
4 de noviembre de 2024  
**PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.**

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

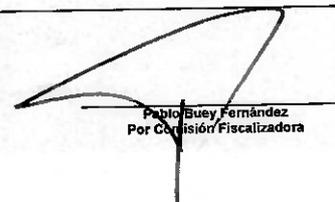
Pablo Buey Fernández  
Pon. Comisión Fiscalizadora

## INTER RADIOS S.A.U.

### **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Las siguientes definiciones no son definiciones técnicas, pero ayudan al lector a comprender algunos términos empleados en la redacción de las notas a los estados contables especiales de la Sociedad.

<b>La Sociedad / Inter Radios</b>	Indistintamente, Inter Radios S.A.U.
<b>Sociedad controlante / Telecom Argentina</b>	Telecom Argentina S.A.
<b>CPCECABA</b>	Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
<b>ENACOM</b>	Ente Nacional de las Comunicaciones.
<b>IASB</b>	International Accounting Standards Board, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.
<b>IGJ</b>	Inspección General de Justicia.
<b>INDEC</b>	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
<b>IPC</b>	Índice de Precios al consumidor.
<b>NIIF</b>	Normas de Contabilidad NIIF ("Normas Internacionales de Información Financiera").
<b>PEN</b>	Poder Ejecutivo Nacional.
<b>RECPAM</b>	Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda.
<b>RT / FACPCE</b>	Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
<b>Servicios TIC</b>	Servicios de tecnología de la información y la comunicación.
<b>LAD</b>	Ley Argentina Digital.
<b>TSMA</b>	Teledifusora San Miguel Arcángel S.A., sociedad sobre la cual la Sociedad posee inversión.

  
Pablo Bussey Fernández  
Por Comisión Fiscalizadora

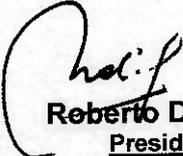
**INTER RADIOS S.A.U.**

**ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ESPECIAL**

(cifras expresadas en miles de pesos constantes – Nota 2.3)

	<u>Nota</u>	<u>30 de septiembre de 2024</u>
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Caja y bancos	3.a	33.366
Otros créditos	3.b	370
<b>Total del activo corriente</b>		<u>33.736</u>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Activo por impuesto a las ganancias diferido	6	3.291
Inversiones	3.c	213.815
Llaves de negocio	3.d	243.408
<b>Total del activo no corriente</b>		<u>460.514</u>
<b>Total del activo</b>		<u>494.250</u>
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Cuentas por pagar		4
Cargas fiscales		2
Otros pasivos	3.e	6.434
<b>Total del pasivo corriente</b>		<u>6.440</u>
<b>Total del pasivo</b>		<u>6.440</u>
<b>PATRIMONIO NETO</b>	EEP	<u>487.810</u>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>		<u>494.250</u>

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados contables especiales.

  
**Roberto D. Nobile**  
Presidente

Véase nuestro informe de fecha  
4 de noviembre de 2024  
**PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.**  
 (Socio)  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
 Dr. Alejandro J. Rosa  
 Contador Público (UM)  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 136

  
 Pablo Buey Fernández  
 Por Comisión Fiscalizadora

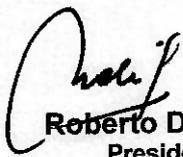
# INTER RADIOS S.A.U.

## **ESTADO DE RESULTADOS ESPECIAL**

(cifras expresadas en miles de pesos constantes – Nota 2.3)

		<b>Período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024</b>
	<b>Nota</b>	
Resultados por participación en asociadas	3.f	(14.500)
Honorarios por servicios		(1.606)
Impuestos y tasas		(2)
Otros costos operativos		(390)
<b>Pérdida de la explotación</b>		<b>(16.498)</b>
Resultados financieros	3.g	(5.203)
<b>Pérdida antes de impuesto a las ganancias</b>		<b>(21.701)</b>
Impuesto a las ganancias	6	1.237
<b>Pérdida neta del período</b>		<b>(20.464)</b>

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados contables especiales.

  
**Roberto D. Nobile**  
Presidente

Véase nuestro informe de fecha  
4 de noviembre de 2024

**PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.**

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Alejandro J. Rosa  
Contador Público (UM)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 136

  
Pablo Buey Fernández  
Por Comisión Fiscalizadora

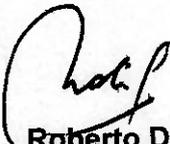
# INTER RADIOS S.A.U.

## ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO ESPECIAL

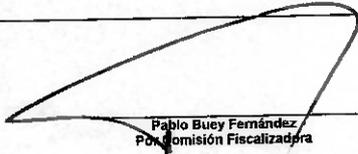
(cifras expresadas en miles de pesos constantes – Nota 2.3)

	Aportes de los propietarios		Resultados acumulados			Total Patrimonio Neto
	Capital social	Ajuste integral del capital social	Reserva legal	Reserva facultativa	Resultados no asignados	
Saldos al 1° de enero de 2024	7.950	548.564	5.072	501.440	(554.752)	508.274
Pérdida neta del período	-	-	-	-	(20.464)	(20.464)
Saldos al 30 de septiembre de 2024	7.950	548.564	5.072	501.440	(575.216)	487.810

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados contables especiales.

  
**Roberto D. Nobile**  
Presidente

Véase nuestro informe de fecha  
4 de noviembre de 2024  
**PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.**  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Alejandro J. Rosa  
Contador Público (UM)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 136

  
Pablo Buoy Fernández  
Pon. Comisión Fiscalizadora

# INTER RADIOS S.A.U.

## **ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO ESPECIAL**

(cifras expresadas en miles de pesos constantes – Nota 2.3)

### **FLUJO DE EFECTIVO GENERADO POR / (UTILIZADO EN) LAS OPERACIONES**

**Período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024**

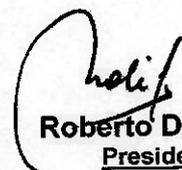
Pérdida neta del período	(20.464)
<b>Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las operaciones</b>	
Previsiones deducidas del activo	390
Resultados por participación en asociadas	14.500
Resultados financieros	(2.777)
Impuesto a las ganancias devengado	(1.237)
<b>Variación en activos y pasivos operativos:</b>	
Aumento de otros créditos	(875)
Aumento de cuentas por pagar	28
Aumento de cargas fiscales	18
Aumento de otros pasivos	3.217
<b>Flujo neto de efectivo utilizado en las operaciones</b>	<b>(7.200)</b>

### **FLUJO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSION**

Dividendos cobrados (*)	9.637
<b>Flujo neto de efectivo generados en las actividades de inversión</b>	<b>9.637</b>
<b>Resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y sus equivalentes</b>	<b>(125)</b>
<b>AUMENTO NETO DE LOS FONDOS</b>	<b>2.312</b>
<b>EFFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO</b>	<b>31.054</b>
<b>EFFECTIVO AL CIERRE DEL PERÍODO</b>	<b>33.366</b>
<b>VARIACION DEL EFECTIVO</b>	<b>2.312</b>

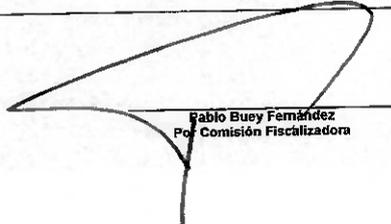
(\*) Corresponde a \$ 9 381 y \$ 256 de las asociadas La Capital Cable S.A. y TSMA, respectivamente.

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados contables especiales.

  
**Roberto D. Nobile**  
Presidente

Véase nuestro informe de fecha  
4 de noviembre de 2024  
**PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.**

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Alejandro J. Rosa  
Contador Público (UM)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 - F° 136

  
Pablo Buey Fernández  
Por Comisión Fiscalizadora

# INTER RADIOS S.A.U.

## **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (\*)**

(cifras expresadas en miles de pesos constantes, o según se indique en forma expresa)

### **INDICE**

	<b><u>Página</u></b>
1 Operaciones de la Sociedad y propósito de los estados contables especiales	<b>8</b>
2 Principales políticas contables	<b>8</b>
3 Detalle de los principales rubros del estado de situación patrimonial especial y del estado de resultados especial	<b>11</b>
4 Saldos y operaciones con partes relacionadas	<b>13</b>
5 Patrimonio neto	<b>13</b>
6 Impuesto a las ganancias – impuesto diferido	<b>13</b>
7 Marco regulatorio	<b>14</b>

(\*) Por convención las definiciones utilizadas en las notas se encuentran en el Glosario de términos.

---

Rubio Buey Fernández  
Por Comisión Fiscalizadora

**NOTA 1 – OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y PROPÓSITO DE LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES**

**a) Operaciones de la Sociedad**

La Sociedad se constituyó el 2 de agosto de 2007 bajo el nombre de Inter Radios Sociedad Anónima con el objeto de desarrollar actividades de instalación y explotación de servicios de radiodifusión de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 25.285. En particular explotar estaciones y emisoras de radiofonía en frecuencia modulada y amplitud modulada y todo otro sistema existente o que se cree en el futuro.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 4 de mayo de 2018 resolvió la transformación de la Sociedad en Sociedad Anónima Unipersonal (S.A.U.).

**b) Propósito de los estados contables especiales**

Los presentes estados contables especiales de Inter Radios han sido elaborados con el objeto de ser utilizados por la sociedad controlante, Telecom Argentina, en la valuación de su inversión por el método del valor patrimonial proporcional y en la preparación de sus estados financieros consolidados condensados intermedios.

Dado el propósito especial de los presentes estados contables especiales los mismos no incluyen todas las revelaciones de información requeridas por las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, entre otros, la información comparativa. Asimismo, a los fines de facilitar la consolidación de los estados financieros condensados intermedios de Telecom Argentina, la Sociedad ha decidido exponer sus gastos en el Estado de Resultados especial de acuerdo a su naturaleza.

**NOTA 2 – PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES**

A continuación, se detallan las políticas contables más relevantes utilizadas por la Sociedad para la preparación de los presentes estados contables especiales, las que han sido aplicadas uniformemente respecto del ejercicio anterior.

**2.1 Preparación y presentación de los estados contables especiales**

Los presentes estados contables especiales han sido preparados por la Dirección de la Sociedad, están expresados en miles de pesos argentinos en moneda de poder adquisitivo al 30 de septiembre de 2024 (ver Nota 2.3) y fueron confeccionados conforme a las normas contables profesionales de exposición y valuación contenidas en las RT emitidas por FACPCE, aprobadas por el CPCECABA, excepto por lo mencionado en la Nota 1.b).

Los presentes estados contables especiales al 30 de septiembre de 2024 fueron aprobados en la reunión de Directorio celebrada el 4 de noviembre de 2024.

**2.2 Uso de estimaciones**

La preparación de estados contables especiales a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el período. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables especiales.

**2.3 Unidad de medida**

Debido a que la Argentina ha sido considerada como una economía de alta inflación para propósitos contables de conformidad con los lineamientos de las RT N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39 y por la Interpretación N° 8, normas emitidas por la FACPCE desde el 1° de julio de 2018, la información financiera expresada en pesos argentinos se encuentra reexpresada en moneda constante del 30 de septiembre de 2024.

Véase nuestro informe de fecha  
4 de noviembre 2024

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Publi Buey Fernández  
Por Comisión Fiscalizadora

# INTER RADIOS S.A.U.

La Sociedad ha utilizado el índice de precios al consumidor con cobertura nacional (IPC Nacional) según las estadísticas oficiales (INDEC) siguiendo los lineamientos descriptos en la Resolución N° 539/18 de la FACPCE. La variación del índice utilizado para la reexpresión de los presentes estados contables especiales es 101,58% por el período de nueve meses finalizado al 30 de septiembre de 2024.

De acuerdo con las normas contables profesionales argentinas, los estados contables de una entidad en un contexto considerado alta inflación deben presentarse en términos de la unidad de medida vigente a la fecha de dichos estados contables especiales.

Los principales procedimientos utilizados para la reexpresión fueron los siguientes:

- Los activos y pasivos monetarios que se contabilizan a moneda de cierre del estado de situación patrimonial no son reexpresados porque ya están expresados en términos de la unidad monetaria actual a la fecha de cierre del período por el cual se informa.
- Activos y pasivos no monetarios y los componentes del patrimonio neto, se reexpresan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes desde la fecha de incorporación a la Sociedad.
- Todos los elementos en el estado de resultados se actualizan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes desde la fecha en que los ingresos y gastos fueron reconocidos originalmente.
- La pérdida o ganancia por la posición monetaria neta, se incluye en el resultado neto del período que se informa, revelando esta información en una línea denominada RECPAM, dentro de Resultados financieros y por tenencia del Estado de Resultados Especial.

## 2.4 Criterios de valuación

### a) Caja y bancos

El efectivo disponible se ha computado a su valor nominal.

Las cuotas partes en fondos comunes de inversión han sido valuadas a su valor de cotización al cierre del período.

### b) Otros créditos, cuentas por pagar y otros pasivos

Los otros créditos, cuentas por pagar y otros pasivos han sido valuados a su valor nominal, incorporando cuando corresponda, los resultados financieros devengados a la fecha de cierre del período. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de su valor descontado.

### c) Inversiones no corrientes

#### Participaciones en sociedades

Las inversiones permanentes en las sociedades en las cuales se ejerce influencia significativa han sido valuadas a su valor patrimonial proporcional.

Las normas contables utilizadas por las sociedades en las cuales se ejerce influencia significativa para la elaboración de sus estados contables especiales o, en su defecto, la información contable y extracontable, son las mismas a las utilizadas por la Sociedad.

El detalle de las inversiones que la Sociedad posee al 30 de septiembre de 2024 es el siguiente:

Sociedad	Actividad principal	País	Participación en el capital social y votos
AVC Continente Audiovisual S.A.	Servicios de radiodifusión	Argentina	20%
TSMA	Televisión por circuito cerrado	Argentina	1%
La Capital Cable S.A.	Televisión por circuito cerrado	Argentina	1%

Véase nuestro informe de fecha  
4 de noviembre 2024.  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.  
Socio  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Pablo Buey Fernández  
Por Comisión Fiscalizadora

**d) Llave de negocio**

La llave de negocio representa el exceso del costo de adquisición sobre el valor de mercado de los activos netos identificables adquiridos al porcentaje de participación. El valor llave ha sido reexpresado siguiendo los lineamientos indicados en la Nota 2.3.

La llave de negocio no ha sido amortizada debido a que posee una vida útil indefinida.

El valor llave generado por adquisiciones de participaciones en sociedades ha sido expuesto en el rubro Llaves de negocio.

**e) Patrimonio Neto**

Los movimientos de las cuentas del patrimonio neto han sido reexpresados siguiendo los lineamientos detallados en la Nota 2.3.

La cuenta "Capital social" ha sido expresada a su valor nominal histórico. La diferencia entre el capital social expresado en moneda homogénea y el capital social nominal histórico ha sido expuesta en la cuenta "Ajuste integral del capital social" integrante del patrimonio neto.

**f) Cuentas de resultados**

Los resultados del período se exponen a valores reexpresados al cierre del período siguiendo los lineamientos detallados en la Nota 2.3.

**g) Impuesto a las ganancias**

La Sociedad ha reconocido el cargo por impuesto a las ganancias en base al método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones contables e impositivas de los activos y pasivos.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas y los quebrantos impositivos, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de los presentes estados contables especiales.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos han sido valuados a su valor nominal.

A partir del ejercicio 2021, la Ley N° 27.630 estableció una escala de alícuotas crecientes en función a la ganancia imponible de cada contribuyente, la cual es ajustada anualmente a partir de 2022 en función al IPC correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste respecto del mismo mes del año anterior.

A continuación, se detallan las escalas de alícuotas vigentes para el ejercicio 2024 presentado en función a la ganancia imponible:

<b>Alícuota</b>	<b>2024</b>
<b>25%</b>	hasta \$34,7 millones
<b>30%</b>	el excedente de \$34,7 millones y hasta \$347 millones
<b>35%</b>	supere los \$347 millones

**Ajuste por inflación impositivo**

Conforme lo dispuesto por las normas vigentes en la Ley de Impuesto a las Ganancias, la Sociedad aplica el ajuste por inflación previsto en el Título VI de la ley del impuesto a partir del año 2019.

Véase nuestro informe de fecha  
4 de noviembre 2024.  
**PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.**  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Rafael Buey Fernández  
Por Comisión Fiscalizadora

**h) Saldos y transacciones con partes relacionadas**

Los créditos y deudas con partes relacionadas han sido valuados de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas.

**i) Recuperabilidad de la Llave de negocio e Inversiones no corrientes**

La Sociedad evalúa si existen indicios de deterioro del valor de sus inversiones no corrientes, contemplando tanto factores internos como externos. Al 30 de septiembre de 2024, la Sociedad no identificó este tipo de indicios.

Adicionalmente, la Sociedad evalúa anualmente, al cierre de cada ejercicio, -o con mayor frecuencia si los eventos o circunstancias indican que podrían estar deteriorados-, la recuperabilidad de los valores llaves sobre la base de estimaciones y evaluaciones de información disponibles.

Al 31 de diciembre de 2023, los resultados de las pruebas realizadas fueron satisfactorias, por lo tanto, no se han registrado desvalorizaciones. Al 30 de septiembre de 2024, la Sociedad no ha identificado eventos que indiquen que pudieran afectar la valuación de dichos activos.

**j) Provisiones**

Para créditos fiscales: Se constituyó en base a la porción de créditos impositivos que se estiman no recuperables (ver Nota 3.b).

A la fecha de emisión de los presentes estados contables especiales, la Dirección de la Sociedad entiende que no existen elementos que permitan determinar que otras contingencias puedan materializarse y generar un impacto negativo en los presentes estados contables especiales.

**2.5 Adopción de las NIIF en la sociedad controlante**

Telecom Argentina, controlante de la Sociedad, ha adoptado las NIIF emitidas por el IASB de conformidad con la RT N° 26 de la FACPCE (con sus respectivas modificaciones), adoptadas por el CPCECABA.

A los fines de la consolidación de la Sociedad con Telecom Argentina, no se han identificado diferencias significativas entre los presentes estados contables especiales de la Sociedad y los que resultarían de la aplicación de las NIIF.

**NOTA 3 – DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ESPECIAL Y DEL ESTADO DE RESULTADOS ESPECIAL**

Se incluye a continuación la composición de los principales rubros de los estados contables especiales:

**ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ESPECIAL**

	<u>30 de septiembre de</u> <u>2024</u>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
a) Caja y bancos	1.993
Caja y bancos	31.373
Fondos comunes de inversión	33.366
	<hr/> <hr/>

Véase nuestro informe de fecha  
4 de noviembre de 2024

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Pablo Huey Fernández  
Por Comisión Fiscalizadora

# INTER RADIOS S.A.U.

**30 de septiembre de  
2024**

<b>b) Otros créditos</b>	
Créditos fiscales	1.120
Diversos	206
Previsión para otros créditos	(956)
	<b>370</b>

La evolución de la previsión para otros créditos impositivos es la siguiente:

<b>Saldos al inicio del ejercicio</b>	<b>(1.212)</b>
(Aumentos)	(390)
RECPAM	646
<b>Saldos al cierre del período</b>	<b>(956)</b>

## ACTIVO NO CORRIENTE

<b>c) Inversiones</b>	
Teledifusora San Miguel Arcángel S.A.	150.243
AVC Continental Audiovisual S.A.	18.148
La Capital Cable S.A.	81.849
Previsión por desvalorización (*)	(36.425)
	<b>213.815</b>

(\*) Corresponde a la desvalorización de la inversión en Teledifusora San Miguel Arcángel S.A.

<b>d) Llaves de negocio</b>	
AVC Continental Audiovisual S.A.	139.441
La Capital Cable S.A.	103.967
	<b>243.408</b>

## PASIVO CORRIENTE

<b>e) Otros pasivos</b>	
Saldos con partes relacionadas (Nota 4.b)	5.385
Honorarios directores y síndicos	1.049
	<b>6.434</b>

## ESTADO DE RESULTADOS ESPECIAL

**Período de nueve meses  
finalizado el 30 de  
septiembre de 2024  
Utilidad (pérdida)**

<b>f) Resultados por participación en asociadas</b>	
La Capital Cable S.A.	622
Teledifusora San Miguel Arcángel S.A.	(3.669)
AVC Continental Audiovisual S.A.	(11.453)
	<b>(14.500)</b>
<b>g) Resultados financieros</b>	
Intereses y utilidades por inversiones	(7.800)
Impuestos y gastos bancarios	(180)
RECPAM	2.777
	<b>(5.203)</b>

Adicionalmente se detallan los costos operativos abiertos por función, dicha información es requerida por el art. 64, inc. b) de la Ley N° 19.550:

Concepto	Gastos de administración	Total al 30.09.2024
Honorarios por servicios	(1.606)	(1.606)
Otros costos operativos	(390)	(390)
Impuestos y tasas	(2)	(2)
<b>Total</b>	<b>(1.998)</b>	<b>(1.998)</b>

Véase nuestro informe de fecha  
4 de noviembre de 2024

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Pablo Buey Fernández  
Por Comisión Fiscalizadora

## INTER RADIOS S.A.U.

### NOTA 4 – SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

#### a) Sociedad controlante

La Sociedad es controlada por Telecom Argentina, cuyo objeto social es la prestación de Servicios TIC y de Servicios de Comunicación Audiovisual.

#### b) Saldos con partes relacionadas

##### b.1) Grupo económico

	<u>Clase de partes relacionadas</u>	<u>30 de septiembre de 2024</u>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
<b>Otros pasivos</b>		
Telecom Argentina	Controlante	5.233
Otras partes relacionadas	Otras partes relacionadas	152
		<b>5.385</b>

### NOTA 5 – PATRIMONIO NETO

#### a) Capital social

En cumplimiento de lo requerido por la IGJ, a continuación, se informa la composición de capital social de la Sociedad al 30 de septiembre de 2024.

	<u>Valor nominal</u>
	<u>\$</u>
Capital suscrito, integrado e inscripto en la IGJ (cifras expresadas en pesos)	<b>7.950.000</b>

#### b) Reserva Legal

De acuerdo con las disposiciones vigentes, debe destinarse a constituir la Reserva Legal un monto no inferior al 5% del resultado positivo surgido de la sumatoria algebraica del resultado del ejercicio, los ajustes de ejercicios anteriores y las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, hasta alcanzar el 20% del capital social más el saldo de la cuenta Ajuste integral del capital social.

### NOTA 6 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO

La composición del activo neto por impuesto a las ganancias diferido se detalla a continuación:

	<u>30 de septiembre de 2024</u>
Efecto diferimiento del ajuste por inflación impositivo	(56)
Quebrantos impositivos	60
Fondo común de inversión	3.287
<b>Activo neto por impuesto a las ganancias diferido</b>	<b>3.291</b>

Al 30 de septiembre de 2024 la Sociedad mantiene un quebranto impositivo acumulado de aproximadamente \$241, que calculado a la tasa impositiva vigente representa un activo por impuesto diferido de \$60.

<u>Ejercicio fiscal en que se origina el quebranto</u>	<u>Ejercicio fiscal en que prescribe el quebranto</u>	<u>Importe</u>
2023	2028	241
		241

Véase nuestro informe de fecha 4 de noviembre de 2024.  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)  
C.F.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

Pablo Buey Fernández  
Por Comisión Fiscalizadora

## INTER RADIOS S.A.U.

A continuación, se detalla la conciliación entre el impuesto a las ganancias registrado en resultados y el que resultaría de aplicar al resultado contable antes de impuestos la tasa impositiva correspondiente:

	<u>Periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024</u> <u>Utilidad (pérdida)</u>
Resultado contable antes de impuesto a las ganancias	(21.701)
<u>Diferencias permanentes:</u>	
Resultado por participación en asociadas	14.500
Reexpresión a moneda constante del Patrimonio Neto, Inversiones y valores llave	13.933
Otras diferencias permanentes	355
<b>Subtotal</b>	<b>7.087</b>
Tasa impositiva vigente	25%
<b>Impuesto a las ganancias a la tasa impositiva vigente</b>	<b>(1.772)</b>
Efecto ajuste por inflación impositivo	(812)
Reexpresión a moneda constante del Activo por impuesto a las ganancias diferido y otros	3.736
Ajuste de DDJJ de ejercicios anteriores	85
<b>Impuesto a las ganancias en el estado de resultados</b>	<b>1.237</b>
Impuesto diferido	1.237
	<b>1.237</b>

### NOTA 7 – MARCO REGULATORIO

#### 1. Autoridad regulatoria

La Autoridad de Control de los servicios de TIC en la Argentina es el ENACOM.

#### 2. Marco regulatorio de los servicios de las Telecomunicaciones

Entre las principales normas que rigen los servicios de las telecomunicaciones, cabe destacar:

- LAD y sus modificatorias.
- La Ley N° 19.798 en todo lo que no se oponga a la LAD.
- La Ley 26.522

#### Decreto N° 690/20 – Modificaciones a la LAD – Controversia

El 22 de agosto de 2020, el PEN dictó el Decreto N° 690/20, que fue ratificado por el Congreso en los términos de la Ley N° 26.122 y reglamentado mediante las Resoluciones ENACOM N° 1.466/20 y 1.467/20, mediante los cuales (entre otras cuestiones):

- introdujo el carácter de “servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia” a los Servicios TIC y al acceso a las redes de telecomunicaciones para y entre licenciatarios, garantizando el ENACOM su efectiva disponibilidad;
- estableció que los precios de: i) los servicios públicos esenciales y estratégicos de las TIC en competencia, ii) los servicios prestados en función del SU y iii) los de aquellos que determine el ENACOM por razones de interés público, serán regulados por éste;
- el ENACOM estableció el precio y las características de cada servicio de la Prestación Básica Universal Obligatoria (“PBU”) de los Servicios TIC.

La sociedad controlante interpuso ante el Fuero Contencioso Administrativo Federal una acción judicial contra el Decreto N° 690/20 y contra las resoluciones mencionadas, fundada en la inconstitucionalidad de las normas dictadas.

Véase nuestro informe de fecha  
4 de noviembre de 2024  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Pablo Buoy Fernández  
Por Comisión Fiscalizadora

## INTER RADIOS S.A.U.

En este marco, la sociedad controlante solicitó oportunamente el dictado de una medida cautelar que suspendiera la aplicación de las normas mencionadas. El 30 de abril de 2021 la Cámara Contencioso Administrativo Federal resolvió por mayoría admitir la medida cautelar peticionada, ordenando la suspensión de los efectos del Decreto N° 690/20 y de las resoluciones dictadas en consecuencia y su consiguiente inaplicabilidad con relación a la sociedad controlante. Esta medida cautelar preliminar se otorgó inicialmente por un período de seis meses y se ha ido prorrogando por iguales plazos siendo las últimas prórrogas concedidas de fecha 22 de agosto de 2023 y 20 de febrero de 2024, la cual finalizó el 20 de agosto de 2024.

Durante los años 2022 y 2023, la Cámara Federal Administrativa de Apelaciones – Sala II fue confirmando las distintas resoluciones del juzgado de primera instancia, siendo la última confirmación de fecha 6 de octubre de 2023, la cual ratifica la prórroga de la medida cautelar decretada el 22 de agosto de 2023.

Por su parte, durante los años 2022 y 2023, el PEN y el ENACOM presentaron recursos extraordinarios contra las resoluciones favorables para la sociedad controlante, los cuales fueron denegados por la Cámara de Apelaciones, habiendo interpuesto tanto el PEN como el ENACOM sendos recursos de queja contra tal decisión.

Cabe señalar, como antecedente, que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha rechazado los recursos de queja que fueron presentados por el PEN y el ENACOM contra las resoluciones de la Cámara Contencioso Administrativo Federal.

Por consiguiente, amparada en las medidas cautelares otorgadas, la sociedad controlante y AVC, en los últimos tres años, realizaron recomposiciones de precios con el objetivo de continuar acompañando la variación de sus costos.

En relación a la acción judicial mencionada en el segundo párrafo, el 17 de noviembre de 2023, la sociedad controlante fue notificada de la sentencia de primera instancia que resuelve la nulidad del Decreto N° 690/20 y las Resoluciones ENACOM N° 1.466/20 y 1.467/20. Entre los argumentos principales, y para así resolver, la juez de grado estimó que el hecho de fijar medidas de carácter permanente mediante un Decreto, afecta el principio de razonabilidad entre el fin de la norma y los medios empleados. Al disponerse que la actividad privada sea sustraída del sector privado, tiene naturaleza expropiatoria ya que se limitan derechos adquiridos protegidos constitucionalmente por la garantía del art. 17 de la Constitución Nacional. Asimismo, concluyó que el aumento de los costos por la implementación del PBU, conjuntamente con el congelamiento de precios que dispone el Decreto, resultan medidas gravosas para las licenciatarias y potencialmente dañinas para los usuarios que, al contrario del fin que la norma busca, se traduciría en menor inversión y menor calidad del servicio, vulnerando derechos constitucionalmente protegidos.

El 19 de junio de 2024 se dictó sentencia de segunda instancia, a través de la Cámara Contencioso Administrativo Federal Sala II que, en lo que importa, ratifica íntegramente la sentencia de primera instancia, ratificando la nulidad tanto del Decreto N° 690/20 como de las Resoluciones ENACOM mencionadas precedentemente, por considerar que resultan inconstitucionales.

El 4 de julio de 2024, el PEN interpuso recurso extraordinario contra la sentencia de segunda instancia. El 25 de septiembre de 2024, la Cámara Contencioso Administrativo Federal Sala II confirmó por desistidos los recursos extraordinarios interpuestos por el PEN y el ENACOM contra la sentencia de segunda instancia.

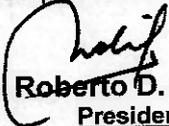
Finalmente, el 16 de octubre de 2024, la sociedad controlante fue notificada de la resolución del Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 8 que resolvió tener por concluido el proceso y oportunamente disponer el archivo del expediente de la referencia.

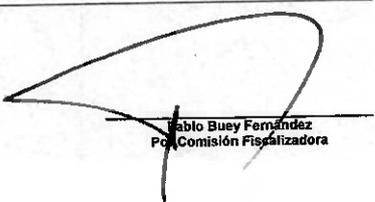
Por otra parte, mediante el Decreto N° 302/24 publicado en el Boletín Oficial el 9 de abril de 2024, el PEN, derogó el referido Decreto N° 690/20. Adicionalmente, el 25 de junio de 2024 el ENACOM, a través de la Resolución N° 13/24, eliminó las regulaciones que limitaban los aumentos de precio de Internet, telefonía móvil y cable TV.

Véase nuestro informe de fecha  
4 de noviembre de 2024  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

G.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17

  
Roberto D. Nobile  
Presidente

  
Pablo Buoy Fernández  
P.C. Comisión Fiscalizadora



## **INFORME DE REVISIÓN SOBRE ESTADOS CONTABLES ESPECIALES**

A los señores Presidente y Directores de  
Inter Radios S.A.U.  
Domicilio legal: Florida 954  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
CUIT: 30-71027686-9

### ***Informe sobre los estados contables especiales***

#### **Introducción**

Hemos revisado los estados contables especiales adjuntos de Inter Radios S.A.U. (en adelante "la Sociedad") que comprenden el estado de situación patrimonial especial al 30 de septiembre de 2024, los estados de resultados especial, de evolución del patrimonio neto especial y de flujo de efectivo especial para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024 y notas explicativas seleccionadas.

#### **Responsabilidad de la Dirección**

El Directorio de la Sociedad ha optado y es responsable de la preparación y presentación de los estados contables especiales de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

#### **Alcance de la revisión**

Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre estos estados contables basados en la revisión que hemos efectuado, la cual fue realizada de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en el capítulo IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética. Una revisión de estados contables consiste en realizar indagaciones principalmente al personal responsable de los aspectos contables y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance sustancialmente menor que una auditoría y, en consecuencia, no nos permite tener la seguridad de identificar todos los asuntos significativos que podrían ser notados en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.

#### **Fundamentos de nuestra conclusión con salvedades**

De acuerdo con lo detallado en Nota 1.b) a los estados contables especiales adjuntos, debido al propósito especial de dichos estados contables especiales, los mismos no incluyen información comparativa y cierta información complementaria cuya presentación es requerida por las normas contables profesionales argentinas. Asimismo, los gastos operativos en el estado de resultados especial no se exponen

clasificados por función, tal como lo requieren las normas contables profesionales argentinas.

### **Conclusión con salvedades**

Sobre la base de nuestra revisión excepto por los efectos de la situación detallada en el párrafo "Fundamentos de nuestra conclusión con salvedades", nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables especiales mencionados en el primer párrafo del presente informe no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

### **Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes**

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) los estados contables especiales de Inter Radios S.A.U. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales;
- b) al 30 de septiembre de 2024 no existe deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surja de los registros contables de la Sociedad.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de noviembre de 2024.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Alejandro J. Rosa  
Contador Público (UM)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 F° 136





Profesional de Ciencias Económicas  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires 05/11/2024

01 O.T. 34 Legalización: N° 102396

LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2. inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha 04/11/2024 referida a BALANCE de fecha 30/09/2024 perteneciente a INTER RADIOS S.A.U. 30-71027686-9 para ser presentada ante

actuación se corresponde con la que el Dr.

20-24886300-6 tiene registrada en la matrícula

controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en

la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional, y que firma en carácter de socio de PRICE WATERHOUSE & COOPERS R.L. Soc. 2 T° 1 F° 17

375

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

C 009



Fra. CARINA DOMINGUEZ  
CONTADORA PÚBLICA (U.A.D.E.)  
T° 2985 F° 249  
SECRETARIA DE LEGALIZACIONES

N° H 3736551



**INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS CONTABLES ESPECIALES**

Al Accionista de  
Inter Radios S.A.U.  
Florida 954  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**I.- INTRODUCCIÓN.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Inter Radios S.A.U., en adelante la "Sociedad", designados por la Asamblea General Ordinaria del 20 de abril de 2023, hemos procedido a la revisión de los siguientes documentos:

- a) Estados contables especiales de la Sociedad que comprenden el estado de situación patrimonial especial al 30 de septiembre de 2024, el estado de resultados especial, el estado de evolución del patrimonio neto especial y el estado de flujo de efectivo especial de la Sociedad por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024, y las notas explicativas seleccionadas;

**II.- RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN.**

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados contables de acuerdo con las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la excepción indicada en la Nota 1.b) a los Estados Contables Especiales.

La responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora consiste entonces en emitir una manifestación sobre dichos documentos con el alcance que abajo se expresa.

**III.- ALCANCE DE LA REVISIÓN.**

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes y respecto de aquellos integrantes de la Comisión Fiscalizadora que revisten la condición de contadores públicos, de acuerdo con las normas vigentes de la profesión. En consecuencia, nuestro trabajo incluye la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y al estatuto, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado I, hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por los auditores externos independientes de la Sociedad, Price Waterhouse & Co. S.R.L, quienes emitieron su informe de revisión limitada en el día de la fecha.

Una revisión de información financiera de período intermedio consiste, principalmente, en la aplicación de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión y en la realización de consultas al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información contenida en los mismos. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría, cuyo objetivo es

**expresar una opinión sobre los estados contables bajo análisis. Consecuentemente en una revisión limitada no se expresa una opinión sobre los estados contables.**

**La Comisión Fiscalizadora no evalúa los criterios empresarios de administración, financiación, comercialización y explotación, dado que los mismos son de exclusiva incumbencia del Directorio y la Asamblea de Accionistas, no emitiendo en consecuencia opinión sobre dichos criterios.**

#### **IV.- FUNDAMENTOS DE NUESTRA CONCLUSIÓN CON SALVEDADES**

**De acuerdo con lo detallado en Nota 1.b) a los estados contables especiales adjuntos, debido al propósito especial de dichos estados contables, los mismos no incluyen información comparativa y cierta información complementaria cuya presentación es requerida por las normas contables profesionales argentinas. Asimismo, los gastos operativos en el estado de resultados especial no se exponen clasificados por función, tal como lo requieren las normas contables profesionales argentinas.**

#### **V.- MANIFESTACIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.**

- a) Sobre la base de nuestra tarea y del informe de revisión limitada emitido por los auditores externos independientes de la Sociedad, Price Waterhouse & Co. S.R.L., excepto por los efectos de la situación detallada en el párrafo "Fundamentos de nuestra conclusión con salvedades", no tenemos observaciones que formular a los documentos objeto de nuestra revisión.**
- b) Los Estados Contables Especiales al 30 de septiembre de 2024 incluyen todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento.**

#### **VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGULATORIOS**

**En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos respecto de la Sociedad que:**

- a) Los estados contables especiales adjuntos de la Sociedad detallados en el apartado I. inciso a) se ajustan a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias y se encuentran asentados en el Libro Inventario y Balances.**
- b) Los estados contables especiales adjuntos de la Sociedad detallados en el apartado I. inciso a) surgen de los registros contables de la Sociedad, los cuales son llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.**
- c) Manifestamos, asimismo, que en ejercicio del control de legalidad que nos compete, durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024 hemos aplicado los procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.**

**Buenos Aires, 4 de noviembre de 2024.**

**Pablo Buey Fernández  
Por Comisión Fiscalizadora**